

ACTA N° 025/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los veintiséis días del mes de Setiembre del año dos mil veintitrés, se reúne en vigésima cuarta sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, María Helena Kudelko, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Preside la sesión el Presidente, Concejales Santiago Marrodán.- *Presidencia:* Se inicia la Sesión siendo las diez horas y veintiséis minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Ernesto Fabián Vera.--- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 024/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día doce días del mes de Setiembre del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.-- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 024/2023, de la Sesión Ordinaria.-----

PETICIONES PARTICULARES:-----

EXPTE N° 236/2023 – Sr. Miguel Angel Dino - Solicita ayuda económica para participación en el Torneo Nacional de Karate Do WSKF.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.--- EXPTE N° 238/2023 –Sra. Adriana Kosnicki - Proyecto de Ordenanza - Solicita Creación del Programa Municipal de Prevención de Suicidios.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 239/2023 – Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá - Solicita considerar la autorización y/o firma de nuevo contrato con Municipalidad de Oberá para cobro de Alumbrado Público.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 241/2023 – Colegio Amadeo Bonpland- Solicita colaboración de combustible para su participación en el Parlamento Juvenil del MERCOSUR 2023.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-----

PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 237/2023 – Bloque para Adelante: Proyecto de Ordenanza- Solicita modificación de la Ordenanza VIII - N° 12 (antes ordenanza 2285/14).- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 240/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva solicitud de Declaración de Interés del Congreso "XX Reunión de trabajo en procesamiento de la información y control, RPIC 2023".- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.- EXPTE N° 242/2023 – Bloque Todos por Nuestra Ciudad: Proyecto de Declaración- 2da Edición "JORNADAS CIENTÍFICAS INTERHOSPITALARIA": Impulsando las competencias profesionales del Trabajo Interdisciplinario.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte Educación y Turismo.-- EXPTE N° 243/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Convenio de Afinidad con la Universidad BLAS PASCAL, sobre promover la capacitación o especialización de los empleados municipales.-Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 244/2023 –Departamento Ejecutivo- Eleva Convenio de Cooperación e intercambio cultural, y declaración formal de la Ciudad de Hohenau-Paraguay como Ciudad hermana de Oberá.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 245/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva pedido del Sr. Marcelo Ohashi-Laboratorio BIOLAC, solicitando espacio de ascenso y descenso rápido.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.--- EXPTE N° 246/2023 –Departamento

Ejecutivo- Eleva pedido de la Comisión Vecinal de Villa Barreyro II, solicitando nominación de Plazoleta "Juan de la Cruz Rodríguez".- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-- EXPTE N° 247/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva solicitud de eximición de tasa de Cementerio del Sr. Rudol Fischer.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-- EXPTE N° 248/2023 – Bloque Renovadores - Proyecto de Declaración Interés Municipal la participación de la Murga del Monte en el Encuentro Nacional de Teatro Comunitario.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-- EXPTE N° 249/2023 – Bloque Todos por Nuestra Ciudad: Proyecto de comunicación - Solicita colocación de resguardo en paradas de transporte público.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 230/2020 - Grupo Amigos de lo Nuestro - Propone nominar la calle Código 813 o Código 815 con el nombre de Aldo Rubén Gil Navarro.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Grupo Amigos de lo Nuestro presenta pedido para nominar una calle con el nombre del Sr. Aldo Gil Navarro; QUE, Don Aldo Gil Navarro, periodista, historiador, escritor y Mayor Notable Argentino designado por la Cámara de Diputados de la Nación, nació en Capital Federal en 1926, a fines de 1940 se radicó en Oberá; Su labor pública y periodística cobra fuerza a partir de la creación del semanario “Pregón Misionero” el 9 de julio de 1966. A través de sus páginas bregó junto a las fuerzas vivas de los 70 y 80 en el logro de una infraestructura que pusiese a Oberá pueblo, en condiciones de ser ciudad. Como historiador impulso, a través de los tradicionales suplementos del semanario, el conocimiento de la historia obereña; QUE, fue Preceptor, Secretario, Prof., Vicerrector y Rector del Colegio Nacional; Miembro del Movimiento Pro Universidad Nacional de Misiones; Integro la Comisión técnica mixta de estudios de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional de Misiones; fue Presidente de la Comisión Pro Facultades para Oberá, que bregó y obtuvo la creación de la Facultad de Ingeniería dependiente de la UNaM; fue integrante de la Comisión Municipal que creó el escudo de la ciudad y la Bandera de Oberá; Presidente de la Primer Comisión de Cultura de Oberá; Presidente de la filial del Instituto Nacional Sanmartiniano Oberá y Vicepresidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana; Miembro de la Junta de Estudios Históricos de Misiones; En virtud de lo expuesto, y en reconocimiento al significativo e incansable aporte a la cultura e historia de nuestra querida ciudad; debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Ordenanza, PRIMERO: NOMINASE con el nombre de *ALDO RUBEN GIL NAVARRO* la calle código 826 del Barrio V. Schuster de nuestra ciudad. -SEGUNDO: EL Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización, horizontal y vertical.- TERCERO: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Firman: María Kudelko, Lilian Vega, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini y Juan Rossberg.- Se somete a votación de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— (Presidencia: Propone un aplauso para don Gil Navarro).- Por Secretaría se redactará la correspondiente ORDENANZA. *Presidencia:* Por cuestión de tiempo, como es larga la sesiónse hará entrega de

copia de la Ordenanza de la nominación a la familia que se encuentra hoy presente, como homenaje al Profesor Aldo Rubén Gil Navarro,. Y nada más que agregarle a todo lo leído. Los que nacimos en Oberá sabemos que él tenía una bandera y la bandera era la de Oberá, sabemos que no tenía ningún tipo de problema de colaborar con ninguna Institución, a los que no figuran, pero sabemos que él siempre estuvo al pie del cañón. Y lo que no dice ahí es que era una excelente persona”.- (se hace entrega).-----Aplausos.--- Hijo: “Al amigo Santi, y a los demás concejales, no tan amigos pero convecinos, les agradezco un montón que creo era una cosa merecida y justa; ustedes deben conocer perfectamente lo que ha hecho mi padre por esta ciudad, que ha dejado reflejado y no ha sido mencionado ahí, Los tres libros, tres tomos de historia que tiene, que refleja desde 1.912 hasta el 2.000, toda la historia contada de nuestra ciudad; yo lo que quiero aparte de agradecer, es decir que desde Pregón vamos a seguir haciendo el reconto, semana a semana a pesar de las dificultades y todo, porque creo que Oberá se merece a que tenga su historia contada.- Con respecto a eso también pido el compromiso de todos para que logremos algo que sería muy importante que es la constitución para el Centenario de Oberá de una hemeroteca, para eso deberíamos trabajar y contar con el apoyo oficial para poder concretar esto que sería muy importante para que Oberá tenga su historia reflejada al Mundo.- Volviendo a decir; Muchas gracias.- Esperando ver el Nombre en la calle y cuál es la calle, en nombre de mi padre”.----

EXPTE N° 175/2021 – Bloque PRO-Juntos por el Cambio - Proyecto de Comunicación-Pedido de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado de la flota vehicular y *EXPTE N° 136/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio marco con Licenciado en Trabajo Social - Programa de Tratamiento Integral para Varones con Conductas Agresivas y Violentas.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de PETICIONES, PODERES y LEGISLACION, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo durante el término de un año a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes a archivo, asimismo, de igual manera acontece con las cuestiones planteadas que hayan sido atendidas, entre otros; razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera:., ARTÍCULO 1º: ORDENAR el archivo de las siguientes actuaciones:* EXPTE N° 175/2021 –Bloque PRO-Juntos por el Cambio-Proyecto de Comunicación-Pedido de informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el estado de la flota vehicular.- *EXPTE N° 136/2022 – Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio marco con Lic. en Trabajo Social- Programa de Tratamiento Integral para Varones con Conductas Agresivas y Violentas.- Concejo Deliberante, Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sefoff y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión. Resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 335/2021 – Departamento Ejecutivo Municipal - Eleva Convenio Específico Complementario de Asistencia Técnica con el INTI.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio Específico

Complementario de Asistencia entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para la implementación de tecnologías para la salud y la Discapacidad, y el Municipio de Oberá; QUE, dicho convenio tiene por objeto establece un espacio de cooperación y articulación institucional entre las partes para el desarrollo conjunto de iniciativas orientadas a la formación de directivos y docentes en materia de asistencia tecnológica para la construcción de dispositivos de asistencia para adultos mayores y personas discapacitadas; QUE, en virtud de lo expuesto debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio Específico Complementario de Asistencia entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para la implementación de tecnologías para la salud y la Discapacidad, y el Municipio de Oberá, de fecha 01 de Noviembre de 2021, el que como anexo forma parte de la presente.-Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sefoff y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión. Resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 133/2023 – Kleiven – Solicita fraccionamiento sobre inmueble de su propiedad.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, los Sres Kleiven presentan pedido de autorización de visado de plano de mensura particular con fraccionamiento por vía de excepción del inmueble determinado como Departamento 13, Municipio 55, Sección 04, Mza 0000, Parcela 182B y según título en Colonia Yermal Viejo, Sección 3ra, Lote Agrícola 20, Lote 6B; QUE, conforme informe del Departamento de Catastro, obrante a fs. 11 del expte de referencia, el lote agrícola 20 tiene una superficie de 250.000m2 según plano de mensura 38169, en este lote agrícola se registran donaciones de los planos 45799 y 53708 en un total de espacio verde 6,2%, uso institucional 0,6%. Al no registrar todas las donaciones (10% y 5% respectivamente) en el lote agrícola se procedió a verificar si los lotes de donde proviene la parcela 182B realizaron anteriormente donaciones. En el plano 45799 se dona 9,5% en espacio verde y 1.1% de uso institucional; QUE, del plano 45799 se genera la parcela 182 que luego se divide en el plano 46871 generando la parcela 182ª y a su vez se divide en el plano 48564 generando parcela 182B. Al no registrarse donaciones en un total del lote agrícola 20 y en planos anteriores de la parcela 182B se solicita la donación de uso institucional correspondiente al 5% de la superficie de la parcela 182B; QUE, en el Expte N° 133/2023 ingresado al Concejo Deliberante y Municipal N° 21619/2022, se observa una donación en plano N° 33179 que excede el 10% de espacio verde. Este plano de mensura corresponde al lote agrícola 15, dicho lote agrícola tiene donaciones en los planos 34098 y 33179 de aproximadamente 10.5% en espacio verde y 1.37% en uso institucional; que en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Resolución, ARTÍCULO 1: AUTORICESE el visado del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Departamento 13, Municipio 55, Sección 04, Mza 0000, Parcela 182B y según título en Colonia Yermal Viejo, Sección 3ra, Lote Agrícola 20, Lote 6B y SE EXCEPCIONE la donación de

espacio verde y uso institucional del inmueble en cuestión. Se adjunta al presente croquis del lugar y planos de mensura.- ARTÍCULO 2: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 185/2023 - Sra. Mónica y Mirta De Los Santos: Solicitan Fraccionamiento del inmueble de su propiedad y EXPTE N° 215-2023- Departamento Ejecutivo - Eleva solicitud de fraccionamiento por vía de excepción del inmueble propiedad de las Sras. Mirta Mabel y Mónica Graciela De Los Santos. *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, las Sras. Mónica y Mirta De Los Santos solicitan fraccionamiento por vía de excepción del inmueble de su propiedad; QUE, el inmueble es identificado catastralmente como Secc. 006, Mz 0200, Parcela 0011, Partida Municipal N° 9687, ubicado dentro del “Residencial Densidad Media (R)”, el cual estipula una superficie mínima de lote en 400 mts² (cuatrocientos metros cuadrados) con un frente mínimo de 12.50 mts (doce metros con cincuenta centímetros); QUE, el inmueble en cuestión LOTE 11, se fraccionará generando dos (02) nuevos lotes LOTE 11-A y LOTE 11-b, verificándose que los dos lotes generados NO CUMPLIRIAN con el frente mínimo y con la superficie mínima estipulada por la normativa vigente en la materia; QUE, las recurrentes manifiestan que las parcelas que se generarían a partir del fraccionamiento, si bien no cumplen con las exigencias de superficie mínimas, constituyen inmuebles independientes de antigua data, habiendo sido comprados en forma independiente hace 34 años y desde entonces el inmueble de referencia fue ocupado y administrado como dos inmuebles separados; QUE, si bien en los términos presentados el pedido de mensura particular con fraccionamiento NO SE CONSIDERARIA FACTIBLE ya que no cumple con lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Vigente y el Reglamento de Mensura de la ciudad, corresponde su autorización por vía de excepción; debiendo dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: AUTORICESE el fraccionamiento por vía de excepción del inmueble identificado catastralmente como Secc. 006, Mz 0200, Parcela 0011, Partida Municipal N° 9687, ubicado dentro del “Residencial Densidad Media (R)”, propiedad de las Sras. Mónica y Mirta De Los Santos, conforme al croquis que como anexo forma parte de la presente.- ARTÍCULO 2: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Resolución.----- EXPTE N° 201/2023 –Bloque Pro- Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación- Solicita reductor de velocidad sobre Av. Andresito, entre calle Perú y B.J Ramallo.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Pro – Juntos por el Cambio presenta proyecto de comunicación solicitando construcción de reductores de velocidad sobre Av.

Andresito entre calle Perú y B.J. Ramallo de nuestra ciudad; QUE, el pedido se fundamenta en el reclamo de los vecinos quienes manifiestan que se trata de una Avenida en la cual los vehículos circulan a gran velocidad en ambos sentidos de circulación, tornándose muy peligroso para los peatones, vecinos y las personas que transitan por el Parque de las Naciones; Que, al colocarse un reductor de velocidad, los automovilistas se verán obligados a disminuir la velocidad de la marcha, lo que generaría una disminución de riegos en la circulación; Que, esta zona es muy transitada ya, que como es de público conocimiento en el Parque de las Naciones se realizan eventos de todo tipo y en todas las épocas del año, como también resulta ser un espacio de recreación diaria por lo que resulta imperioso resguardar la seguridad de los habitantes; en razón de lo expuesto debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, Comunica, “*Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda lleve adelante la construcción de reductores de velocidad sobre Av. Andresito entre calle Perú y B.J. Ramallo, frente al ingreso del Parque de las Naciones de nuestra ciudad*”. - Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.— Por Secretaría se dictará la correspondiente Comunicación.-- EXPTE N° 203/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva solicitud para aprobar clausura temporal de la calle Carhué, entre calles Lambrushchini y Mosconi.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de clausura temporal sobre la calle Carhue, entre calles Lambruschini y Mosconi de nuestra ciudad; QUE, éste pedido fue hecho por la empresa constructora “CONSARG S.A.” encargada de llevar adelante la Obra “Ampliación Modulo Uno- Facultad de Arte y Diseño” a ejecutarse en la Facultad de Artes de nuestra Ciudad; QUE, si bien dicho tramo se encuentra habilitado solo para tránsito peatonal, la razón del pedido de cierre radica en resguardar la seguridad de los peatones, ya que en las inmediaciones se llevarán a cabo tareas derivadas y propias de una construcción en la mencionada Institución; QUE, la clausura temporal solicitada tiene una duración prevista de doce (12) meses; que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: DISPONGASE el cierre temporal, por el término de doce (12) meses, de la calle Carhue, entre calles Lambruschini y Mosconi de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2: ESTABLECESE la obligación por parte de la Empresa CONSARG S.A. a disponer un vallado de la obra perimetral, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, como así también de todas las medidas de seguridad y señalización necesarias para resguardar la seguridad de los peatones.- ARTÍCULO 3: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Ordenanza.--- EXPTE N° 208/2023 –Bloque Pro-Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación

- Solicita se cumplimente con la Ordenanza N° 3103/22.- *Secretaría lee:* “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Bloque Pro - Juntos por el Cambio presenta proyecto de comunicación solicitando se cumplimente con la Ordenanza N° 3102 de 2022; QUE, manifiestan que a la fecha la referida Ordenanza no fue cumplimentada desde el Poder Ejecutivo Municipal, lo que motivó nuevos reclamos y demandas por parte de padres, docentes y vecinos de la zona; QUE, es de conocimiento que en la zona funcionan Instituciones Educativas lo que provoca gran movimiento de alumnos, automóviles, ciclomotores y transporte urbano; QUE, resulta imperiosa la ejecución de las obras de reorganización vehicular solicitada en las presentes actuaciones en pos de resguardar la seguridad de los obereños; razón por la cual debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera: **“Vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda de efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° X N° 15 (antes Ordenanza N° 3102/22) – Disponiendo la demarcación de bulevar señalizada sobre calzada de Avenida Sarmiento, intersección con calle Los Andes y La Pampa de nuestra Ciudad.**--- Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Comunicación.----- EXPTE N° 224/2023 – Departamento Ejecutivo - Eleva proyecto de Ordenanza de Regulación de impedimento y prevención de usurpadores en el ámbito de la Ciudad.- *Secretaría lee:* “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de regulación de impedimento y prevención de usurpaciones en el ámbito de la ciudad de Oberá; en la ciudad de Oberá la problemática de la ocupación ilegal de terrenos de propiedad del Estado Municipal es un fenómeno creciente desde hace décadas; QUE, es indispensable instrumentar los mecanismos necesarios para la prevención y combate de tal problemática, reglamentando el ejercicio obligatorio previsto en el artículo 196° de la Carta Orgánica en concordancia con lo normado por los artículos 54°, 56°, 63°, 64°, 67°, 194° y 195° de la misma Carta magna local; QUE, el Departamento Ejecutivo considera necesario e impostergable determinar las facultades y obligaciones de las áreas competentes para cumplir con los objetivos a corto y mediano plazo previstos, entre ellos e inicialmente, la prevención de usurpaciones; QUE, sin el procedimiento preventivo, resulta ineficaz el trabajo de regularización de espacios que actualmente se encuentran ocupados irregularmente; QUE, este proceso de regularización encuentra marco normativo complementario en los Decretos nacionales 2670 del 1 de diciembre de 2015 y 358 del 22 de mayo de 2017, el cual dota a los distintos Poderes Ejecutivos de las herramientas necesarias y criterios de determinación de barrios en condición de regularización; QUE, a fin de lograr los objetivos trazados y previstos en los Decretos pre citados así, en la ciudad de Oberá es necesario complementar dicho plexo normativo con lo normado por la Carta Orgánica al respecto. El objetivo final será establecer reglas claras de actuación estatal ante nuevas usurpaciones de inmuebles de propiedad del Estado

Municipal, así como el avance en programas de urbanización y regularización de aquellos inmuebles contenidos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP); QUE, en aquellos inmuebles contenidos en el RENABAP, y solo en ellos, es necesario determinar un procedimiento estándar que regule la modalidad de acceso a servicios básicos prestados en nuestra ciudad por la CELO, a fin de salvaguardar la salud de las familias que residen en asentamientos irregulares sobre inmuebles municipales en proceso de integración socio urbana; QUE, la situación presenta el gran desafío de equilibrar el derecho de las personas residentes en asentamientos irregulares de acceso a servicios básicos con el desarrollo urbano organizado y sostenible de nuestra ciudad; QUE, para lograr el referido equilibrio, es menester reglamentar el ejercicio del derecho de acceso a servicios como se viene manifestando; QUE, a su vez, la reglamentación debe establecer requisitos mínimos para el acceso a servicios a fin de documentar la situación de vulnerabilidad del grupo familiar, poder intervenir con las áreas pertinentes en ello, y a su vez, evitar la réplica de acciones de índole delictivas que alteran profundamente el desarrollo urbano de la ciudad de Oberá; QUE, la presente reglamentación resulta necesaria e impostergable para preservar la salud de los habitantes, la seguridad de los usuarios y de sus bienes, y para evitar inconvenientes en el suministro de los servicios; QUE, la problemática del acceso a la tierra, la vivienda y un hábitat digno, genera fragmentación y exclusión social, por lo que es indispensable la implementación de políticas públicas tendientes a conceder respuestas a las distintas demandas habitacionales de los ciudadanos; y a garantizar estándares mínimos comprendidos en el derecho de acceso a una vivienda digna. Derecho Social éste último reconocido en el artículo 14 de la Constitución Nacional “El Estado otorgará los beneficios de (...) el acceso a una vivienda digna”; así también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales “Los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel adecuado de vida para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados (...)” En igual sentido se pronuncian, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (artículo XI), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos; QUE, actualmente se trabaja firmemente en la urbanización de asentamientos irregulares, mejorando la traza vial de los mismos y colaborando con la CELO en la extensión de redes de servicios de energía eléctrica y agua potable; QUE, según los pactos internacionales con rango constitucional y el Código Civil y Comercial de la Nación, la propiedad inmueble cumple su función social cuando respeta las exigencias y determinaciones expresadas en las leyes y normas generales; QUE, el derecho a una vivienda y a un hábitat digno comporta la satisfacción de las necesidades urbanas y habitacionales de los ciudadanos de la provincia, especialmente de quienes no logren resolverlas por medio de recursos propios; QUE, la población de ingresos medios y bajos ve cada vez más limitadas sus opciones para acceder a un lote y a una vivienda a través del mercado inmobiliario, y en la ciudad de Oberá existen alrededor de 60 asentamientos irregulares relevados y registrados en el Registro Nacional de Barrios Populares en proceso de integración urbana; QUE, toda persona tiene derecho a un desarrollo integral en el contexto de una convivencia intercultural y social y a un hábitat seguro, saludable, sostenible e inclusivo; QUE, el proceso de desarrollo de la ciudad es el

resultado de la acción articulada del Estado a través de sus políticas, normas y programas públicos; QUE, en conformidad a lo normado por el artículo 196° primer párrafo de la Carta Orgánica, mediante Ordenanza número 2.500, de fecha 19 de julio de 2.016, fue creada la Oficina Municipal de Tierras, cuyo objeto es el de proponer y ejecutar políticas de acceso y regularización, garantizando el derecho y la seguridad sobre la propiedad privada; QUE, por Resolución 1177 de fecha 21 de junio de 2023 se creó la Dirección de Tierras y Habitat, absorbiendo en sus funciones, recursos y personal asignado a la otrora denominada Oficina Municipal de Tierras; QUE, la Carta Orgánica Municipal prevé el crecimiento urbano organizado, siendo el Departamento Ejecutivo el encargado de regular dicho crecimiento; QUE, el cuerpo normativo base de la ciudad de Oberá también establece como parámetro organizador y con proyección a futuro el cuidado del medio ambiente, los cursos de agua, espacios públicos, y la protección de la salud de sus habitantes; QUE, de manera paralela a los planes habitacionales, la Oficina de Tierras ha trabajado desde el año 2.016 de manera conjunta con la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO) en la regularización de conexiones irregulares a servicios básicos en los asentamientos irregulares de la ciudad; QUE, a raíz del proceso de regularización de conexiones se han registrado más de 3.000 familias que accedieron a la asociación y posterior legalidad en sus conexiones domiciliarias a energía eléctrica y agua potable; QUE, sin perjuicio de lo expuesto, es necesario especificar nuevos requisitos para el procedimiento de acceso a la conexión de servicios; QUE, es indispensable para dotar de la mayor legitimidad posible a los beneficiarios la determinación de cualidades del núcleo familiar requirente; en virtud de ello debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: **CAPITULO PRIMERO. Impedimento y prevención de usurpaciones. ARTÍCULO 1°: FACULTESE** a todos los funcionarios y empleados de la Dirección de Tierras y Habitat de la Municipalidad de Oberá, o área que en futuro la reemplace, así como también a los Departamentos de la Secretaría de Acción Social vinculados a la intervención social y al cuidado de espacios públicos, o denominación que se defina en el futuro, a radicar la denuncia correspondiente ante hechos delictivos de usurpación de inmuebles de propiedad del Estado Municipal. **ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE** que el facultamiento al que refiere el artículo precedente, comprende el accionar inicial de denunciar el hecho delictivo, así como también la constitución de querrela en el proceso correspondiente según las reglas del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones aprobado por Ley XIV N° 13. El facultamiento precedente reviste carácter de Obligación toda vez que importa el cumplimiento de los deberes de funcionarios públicos de los facultados en el art. 1° de la presente, debiendo agotar todas las instancias existentes y necesarias, llevando a cabo un seguimiento efectivo de las acciones iniciadas para dar soluciones concretas al hecho delictivo denunciado.- **ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE** que el facultado a denunciar el hecho delictivo debe solicitar expresamente al Juez competente que dicte medida de no innovar en el inmueble objeto de las actuaciones. **ARTÍCULO 4°: FACULTESE** a los miembros de Comisiones y Subcomisiones Vecinales vigentes en la ciudad de Oberá a radicar la denuncia correspondiente ante hechos delictivos de usurpación de inmuebles de propiedad del Estado Municipal. **CAPITULO SEGUNDO. Procedimiento de regularización de servicios públicos en barrios en proceso de integración socio urbana relevados en el Registro Nacional de Barrios**

Populares. ARTÍCULO 5°. Objeto: ESTABLECER los requisitos y lineamientos básicos, mínimos e insoslayables, para el procedimiento de autorización a la conexión de servicios en asentamientos irregulares en proceso de integración socio urbana localizados en inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Oberá, contenidos en el Registro Nacional de Barrios Populares, con el fin de preservar la salud de los habitantes y la seguridad de los usuarios residentes y de los bienes ubicados en dichos asentamientos. **ARTÍCULO 6°: DETERMINAR** como requisitos mínimos, insoslayables e indispensables para el otorgamiento de la autorización de conexión de servicios ante la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá (CELO) en beneficio de las personas residentes en asentamientos irregulares en proceso de integración socio urbana localizados en inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Oberá, contenidos en el Registro Nacional de Barrios Populares de Oberá, los siguientes:

- a) El inmueble debe ser propiedad de la Municipalidad de Oberá.
- b) El inmueble debe hallarse relevado y contenido en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) creado en el marco de los Decretos Nacionales N° 2670/2015 y 358/2017.
- c) El beneficiario deberá presentar por escrito en mesa de entradas de la Municipalidad de Oberá la solicitud para conexión de servicios.
- d) El beneficiario deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y de todos los integrantes del grupo familiar que convivan con el mismo. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto a la composición del grupo familiar, en caso de incurrir en omisiones o falsedades la solicitud deberá ser rechazada.
- e) La Dirección de Tierras y Habitat, o el área que en futuro la reemplace, deberá solicitar plano impreso al Departamento de Catastro Municipal que identifique con coordenadas el lugar específico donde reside el solicitante y su familia.
- f) El domicilio expuesto en el D.N.I. del solicitante debe concordar exactamente con el lugar dónde se solicita la conexión a servicios.
- g) Presentar constancia de percepciones de beneficios sociales emitida por ANSES o en caso de no recibir dichos beneficios, la constancia negativa correspondiente.
- h) Tener como mínimo cinco (5) años de residencia en el lugar donde solicita la conexión de servicios.
- i) No debe existir conexión anterior en el lugar donde se solicita la autorización. Queda expresamente prohibido el traspaso de titularidad de un beneficiario a otro.
- j) De cumplirse los requisitos anteriores, la autorización para conexión de servicios será otorgada por única vez al beneficiario y su grupo familiar. No se admitirán segundas solicitudes del beneficiario o cualquier miembro del grupo familiar.
- k) La vivienda donde se solicita la conexión no podrá estar ubicada: - a menos de 15 metros de algún curso de agua; - sobre acueductos según lo establecido por Ordenanza 1940 o norma que a futuro la reemplace; - a menos de la distancia de retiro de seguridad establecidas por la Ley

Provincial N° 1220 respecto a líneas de alta y media tensión de energía eléctrica, y/o, - sobre vía pública.

- l) La vivienda dónde se solicita la conexión debe estar ubicada en una zona geográfica apta para la urbanización, caso contrario, la autorización será otorgada en carácter provisorio por un plazo máximo de 12 meses.
- m) La autorización deberá sustentarse con un informe de relevamiento y registro previo y obligatorio emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social por cada caso particular, dónde se constate el cumplimiento efectivo de los requisitos mencionados ut-supra para el acceso a la conexión de servicios.
- n) Para los casos en los que se hallen cumplidos los requisitos a los que refieren los incisos a), b), c), d), e), h), i), j) y m), se solicitará a la Dirección de Desarrollo Urbano, o área que en futuro la reemplace, un informe sobre el cumplimiento de los requisitos detallados en los incisos k) y l) precedentes.
- o) Pago de la tasa estipulada por los servicios prestados, como requisito indispensable para iniciar el trámite de conexión de servicios. El presente requisito entrará en vigencia una vez producida la modificación de la Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 7º: DETERMÍNASE como Autoridad competente a la Dirección de Tierras y Habitat para que, actuando en forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Oberá, emita informes en base al relevamiento y registro previo y obligatorio a realizarse por cada solicitud de autorización de conexión de servicios básicos, detectando si el asentamiento destinado a vivienda se encuentra ubicado en un inmueble de propiedad de la Municipalidad, en una zona geográfica apta para la urbanización, verificando la composición del grupo familiar que conviva con cada solicitante, y demás cuestiones que puedan resultar de relevancia a criterio de la autoridad competente para definir la factibilidad y viabilidad para iniciar el procedimiento de acceso a conexión de servicios en cada caso particular.**ARTÍCULO 8º: DETERMÍNESE** como Autoridad competente para la expedición de autorizaciones para conexión de servicios ante la CELO a la Dirección de Tierras y Habitat de la Municipalidad de Oberá, o área que en futuro la reemplace.**ARTÍCULO 9º: ESTABLÉZCASE** como plazo máximo para la resolución del otorgamiento de las autorizaciones para la conexión de servicios el de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha en que se inicia el trámite. En caso de excederse el plazo establecido, se entenderá al silencio como negativa.**ARTÍCULO 10º: FÍJESE** una tasa por el servicio prestado equivalente al valor de VEINTE (20) UNIDADES FIJAS como requisito indispensable para el otorgamiento de la autorización de conexión de servicios ante la CELO. Incorporar el presente artículo a la Ordenanza General Tarifaria vigente. **ARTÍCULO 11º: De forma.-** Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman Marcelo Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sefoff y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales el dictamen de comisión. Resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.- EXPTE N° 231/2023 – Departamento Ejecutivo-

Eleva pedido del Sr. Sergio A. Nercolini, sobre espacio reservado para estacionamiento.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Sr. Sergio Adrian Nercolini en representación de la empresa S&S SRL de espacio reservado para estacionamiento frente al Instituto Nercolini; QUE, a los fines de garantizar la seguridad e integridad física de las personas que asisten al mencionado Instituto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de Ordenanza, ARTÍCULO 1: DISPÓNGASE un espacio para ascenso y descenso rápido de seis (06) metros sobre calle Chubut N° 15 frente a la guardia del Instituto Nercolini de nuestra ciudad.- ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical, correspondiente a la medida adoptada en el art. 1 de la presente Ordenanza. – ARTÍCULO 3: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia:* Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Ordenanza.- EXPTE N° 233/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Proyecto de Ordenanza - Inclusión Zona Industrial.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza incorporando el Lote B del plano de mensura N° 52519 a la Zonificación Industrial de la Ciudad de Oberá; QUE, la ciudad de Oberá desarrolla el Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá - Zona Centro en el marco del acuerdo suscripto con el Municipio de Guaraní aprobado por Ordenanza II N° 29; QUE, según la Ordenanza de Zonificación vigente, el inmueble lindero individualizado como Lote B del plano de mensura 52519 se encuentra dentro de la denominada Área Rural (AR) de la ciudad de Oberá; QUE, atento a lo solicitado en Expte. Municipal 4191/2023, el mentado inmueble se proyecta como Zona apta para la radicación de industrias de menor envergadura; QUE, para la correcta subdivisión del inmueble y destino a fines industriales exclusivos, es menester que el lote en cuestión sea declarado por éste Concejo Deliberante como Zona Industrial; QUE, realizados los estudios preliminares sobre factibilidad hidrológica – hidráulica, sumados al estudio de impacto ambiental del Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Oberá - Zona Centro, resulta factible y beneficioso el desarrollo peticionado en Expte. 4191/2023; QUE, el carácter beneficioso y factible surge de la necesidad de extender superficies para la radicación de industrias, las cuales revisten particular necesidad para el desarrollo económico de la ciudad de Oberá. A su vez, el destino industrial impide la residencia familiar en la zona que resultaría peligrosa atento al uso de empresas en la zona; QUE, según lo proyectado en el Plan Estratégico Oberá (PEO) aprobado por Ordenanza X N° 20, la zona en cuestión está proyectada para fines industriales, siendo éste desarrollo de preponderancia para el crecimiento económico de toda la zona centro de la Provincia de Misiones.; en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: INCLUIR al Lote B, proveniente de la subdivisión

del Lote 1 – R, de la unificación y fraccionamiento de los Lotes 56 y 57 de la Sección I, Colonia Picada Bonpland a Yermal Viejo, Departamento, Municipio y Ciudad de Oberá, nomenclatura catastral Parcela 128 A, Sec. 03, del plano de mensura 52519 constante de una superficie total de 38 Has, 96 Áreas y 32 Centiáreas como Zona de Uso Industrial I 1 según lo normado por el Capítulo II, artículo 2 de la Ordenanza X N° 8 con todas las reglamentaciones, usos y límites normados por la misma. ARTÍCULO 2: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Firman: Santiago Marrodán, María Kudelko, Ernesto Vera, Gladys Bangel, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg”.- *Presidencia*: Pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad.—Por Secretaría se dictará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 234/2023 – Bloque Pro -Juntos por el Cambio: Proyecto de comunicación- Solicita pedido de informe sobre paro de transporte urbano del día 01/09/23.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, reunido en COMISIÓN DE TRANSPORTE Y MOBILIDAD URBANA, estima que, Visto el presente expediente y Considerando; QUE, el Bloque Pro-Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Comunicación solicitando informe sobre el paro de transporte urbano de pasajeros del pasado 01 de septiembre del corriente; Que, motiva el presente pedido el paro sorpresivo del transporte urbano el día 01/09/23 que perjudicó gravemente a los trabajadores, estudiantes y vecinos de la Ciudad de Oberá, generando una situación de caos en toda la sociedad; Que, se solicita dicho informe a efectos de conocer cuales fueron las sanciones aplicadas a la empresa y si se cumplimentó con la resolución 251 “Estableciendo Régimen de infracciones, sanciones y procedimiento ante el incumplimiento de las Empresas concesionarias del servicio de transporte público urbano de la Ciudad de Oberá”, Art 1 inc. b y Art 2 inc. a.; Que, asimismo se solicita se envíe copia del registro de todas las situaciones de paro, cese parcial o total a nivel municipal como asimismo copia del acta de infracciones. Por lo que debe dictarse COMUNICACIÓN de la siguiente manera:

- “1. *¿Cuál fue la causa que originó el paro de colectivo urbano del día viernes 1/09 del corriente año?*
2. *¿El ejecutivo municipal estaba al corriente de dicho paro?*
3. *¿Qué medidas o sanción se tomarán con estas empresas?*
4. *¿Se cumplirá con las sanciones estipuladas en la Resolución 251 de emitida por el Poder Ejecutivo municipal con fecha de 06/01/23? Cito los art pertinentes:*

1. INFRACCIONES

Artículo 1. Infracciones relativas al régimen del contrato.

“... b. Cese parcial de servicios: El cese parcial de los servicios, que no haya sido justificado por razones ajenas a la empresa de caso fortuito o fuerza mayor, será penado con multa de hasta quince mil (15.000) veces el VTB, sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentarias que dicho acto pudiera acarrear a la empresa. ...”

Artículo 2. Infracciones relativas a la prestación de los servicios.

a. *Prestaciones irregulares: La prestación irregular de los servicios con relación a las condiciones autorizadas de días, horarios, recorridos, frecuencias, tiempos de descanso, calidad del servicio, será penada con multa de hasta diez mil (10.000) veces el VTB por cada día en que incurra en esta contravención y por cada línea de transporte afectada a esta situación. Se establece que la tolerancia para los servicios de transporte público será de diez (10) minutos tomados desde el horario establecido “en adelante”. En ningún caso se permitirá la circulación de las unidades antes del horario establecido para cada frecuencia...”*

5. *¿Existe en el Ejecutivo Municipal/ Área de Movilidad Urbana, un registro de todas las situaciones de paro o cese total o parcial de transporte urbano a nivel municipal? En caso afirmativo solicito que se envié copia de dicho registro o copias de actas de infracción”.- Concejo Deliberante en Comisión de TRANSPORTE Y MOBILIDAD URBANA: Firman los concejales Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladys Bangel, María Kudelko, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- Se somete a votación de los señores concejales, resultando aprobado por unanimidad.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Comunicación.-----*

Homenajes: No existen homenajes.-----

Expresiones Temáticas de Actualidad.- *Concejal Sedoff:* “Me gustaría hoy 26 de setiembre enviar un afectuoso saludo a todos los empleados de comercio que están celebrando su día, sé que ayer tuvieron un feriado merecido, un descanso para poder compartir con sus familiares y hoy están trabajando pero realmente hoy es su día, así que les enviamos un afectuoso saludo desde el Concejo Deliberante. Muchas gracias”.—*Concejal Frontini:* “Aparte de saludar a todos los empleados de comercio en su día, también hoy 26 de setiembre es el día del cirujano en honor a San Cosme y Damián que fueron considerados patrono de los profesionales cirujanos, por ello desde mi banca quiero hacer llegar un saludo a todos los cirujanos profesionales que tienen una labor fundamental en nuestro sistema de salud, día a día con la dedicación y el compromiso que ofrecen en atención de alta complejidad a cada paciente”.--- *Concejal Kudelko:* “No podía pasar por alto, el día sábado, cada 23 de setiembre, perdón, el 23 de setiembre de 1947, se promulgó la ley 13.010 del voto femenino, también conocido como la Ley Evita, que reconoció el derecho de las mujeres mayores de 18 años, a votar y a ser elegidas y establecer de esta forma los derechos políticos los deberes y oportunidades entre varones y mujeres; por ello el 23 de setiembre se celebra el día nacional de los Derechos Políticos de la Mujer.- Sigamos conquistando lugares que en años anteriores no existían, lo dije hoy, cuando estábamos en la capacitación, celebro como lo dije en el Parlamento Estudiantil,. Por la cantidad de mujeres, la mayoría son mujeres y no es quitar el lugar al hombre, sino caminar a la par y en conjunto conseguir cosas interesantes, muchas gracias”.---- *Concejal Bangel:* “Este mes tan significativo para mucho de nosotros, me uno al saludo de todos mis pares, pero también quiero hacer llegar un gran saludo a todos los docentes que en este mes fue su día, a todos los estudiantes a todos los profesores y a todos los que de una u otra manera ejercen esa gran tarea de aprender y enseñar. Muchas gracias”.—*Presidencia:* Gracias concejal, nos sumamos a los saludos”.--- *Concejal Kudelko:* “Qué mejor que empezar con el Parlamento Estudiantil. Ha pasado el día del estudiante, pero hoy comenzamos con

esto tan ansiado por todos nosotros, todos los concejales, el hecho de tener a un representante a lado mío me da esas energías que cada joven transmite, así que bienvenido, disfruten de todo esto, que es una experiencia hermosa y seguramente que mis pares comparten mis palabras. Muchas gracias”.—*Presidencia*: “También justamente al cierre, comentarles que se ha cumplido desde este Concejo Deliberante con la capacitación del Parlamento Estudiantil que se llevó a cabo hoy a la mañana y pido disculpas a los mismo chicos que fueron convocados para la semana pasada pero tuvimos que prorrogarlo por una semana, así que hoy se pudo lograr con éxito y se tuvo presente los concejales con los chicos. Y uno punto del Reglamento para que se lleve a cabo el Parlamento es que ellos mismos decidían quienes iban a ser las autoridades, así lo hicieron: quedando como Presidente: Silveira Pintos – del Emanuel; Vicepresidente Primero: Da Cuna lara – CEP 46; Vicepresidente segundo: Victorio Leandro – del Linneo – Banca del concejal Vera: Pureza Magalí del BOP 105, Banca de Concejal Frontini: Dos Santos Brenda . CEP 8.—de Concejal Kudelko: Ferraz Berenice; de concejal Gazzo: Linderborg Antonela, Comercio N° 1; de Concejal Bangel: Zinermann Patricia – CEP 56 de Concejal Rossberg: López Lurdes – Colegio Nacional y como Secretaria General: Monje lara – Sture Andersson y Saucedo Ivan del CEP 46” .-----
- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del concejal Ernesto Fabián Vera, *Presidencia*: “*agradece y hace un reconocimiento muy especial a los profesores que acompañan a los chicos, Se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y doce minutos.*-----